

Considerando que la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.º de la citada Orden de 25 de febrero de 1980; Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes, Esta Dirección General ha resuelto:

Calificar a la Empresa «Itsemap, Seguridad e Higiene Ambiental, Sociedad Anónima», como Entidad colaborada del Ministerio de Industria y Energía, en materia de Medio Ambiente Industrial, de ámbito nacional, y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos sólidos, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Política Tecnológica.

Madrid, 11 de enero de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

5549 RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de calefacción fijo, tipo chimenea, categoría I_{2H}, marca «Supra», modelo base FG-3.102, fabricado por «Supra, Sociedad Anónima», en Obernai (Francia). CBZ-0061.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Filiat Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Capitán Haya, 49, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparato de calefacción fijo, tipo chimenea, categoría I_{2H}, fabricado por «Supra, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Obernai (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90069B, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección («ACI, Sociedad Anónima»), por certificado de clave 90348, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0061, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 14 de enero de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Supra», modelo FG-3.102.

Características:

Primera: GN.
Segunda: 18.
Tercera: 8,8.

Madrid, 14 de enero de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

5550 RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa secadora rotativa de ropa para usos domésticos, categoría I₃, marca «Crosslee», modelo base LP-411, fabricada por «Crosslee, p.l.c.», en Halifax (Reino Unido). CBZ.0062.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Equipos y Servicios, Sociedad Anónima» (ESEA), con domicilio social en calle Castanyer, 29-31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de secadora rotativa de ropa para usos domésticos, categoría I₃, fabricada por «Crosslee, p.l.c.», en su instalación industrial ubicada en Halifax (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigación, mediante dictamen técnico con clave 86.792/253, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B119/90/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0062, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 14 de enero de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Crosslee», modelo LP-411.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 28/37.
Tercera: 3.

Madrid, 14 de enero de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

5551 RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de calefacción tipo chimenea-hogar, categoría II_{2H3}, marca «Robinson Willey», modelo base Belvedere, fabricado por «Robinson Willey, Ltd.», en Liverpool (Reino Unido). CBZ-0063.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Equipos y Servicios, Sociedad Anónima» (ESEA), con domicilio social en calle Castanyer, 29-31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato de calefacción tipo chimenea-hogar, categoría II_{2H3}, fabricado por «Robinson Willey, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Liverpool (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 91.714, y la Entidad de